

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA
CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC)
RESOLUCIÓN STLCC-SG-031-2024**

**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA
CONTRA LA CORRUPCIÓN.** - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: Para dictar **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA** respecto a la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA** para cubrir la adquisición de suministros de uso para esta Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que, la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción fue creada a través del Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha seis (6) de abril del año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No.90-2024 de fecha doce (12) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), se nombró al ciudadano Sergio Vladimir Coello Díaz como Secretario de Estado en los Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

CONSIDERANDO: Que, mediante el Decreto Legislativo No. 83-2004 de fecha veintiocho (28) de mayo del dos mil cuatro (2004,) se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y a través del Acuerdo Ejecutivo No. 0419 de fecha diez (10) de mayo de dos mil cinco (2005), se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica.

CONSIDERANDO: Que, en aplicación al Artículo 37, Numeral 3 de la Ley Orgánica de Presupuesto, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, como órgano técnico coordinador del Sub Sistema de Presupuesto del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, dictará las normas técnicas necesarias para la formulación, la programación de la ejecución, las modificaciones presupuestarias y la evaluación y seguimiento de los planes operativos anuales y de los Presupuestos de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que, las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada uno de sus órganos del sector público deberán de cumplir, entre otras, las directrices que establezca la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, así como

las normas y procedimientos que dicte los órganos técnicos coordinadores de los subsistemas integrantes del sistema de administración financiera en el marco de sus atribuciones y tendrán a su cargo las gestiones y operaciones económico-financieras y patrimoniales en su respectivo ámbito de competencia.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto ordena que estas Normas Técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del Sector Público.

CONSIDERANDO: Que, se entiende por MODIFICACIÓN al Presupuesto General de Ingresos y Egreso de la República, toda la creación, disminución, ampliación o traslados a las asignaciones presupuestarias votadas por el Poder Legislativo para un periodo fiscal.

CONSIDERANDO: Que, con propósito de contar con una sana administración al momento de realizar una modificación presupuestaria se debe readecuar en los casos que corresponda el respectivo plan operativo anual, la información correspondiente en el sistema de administración financiera SIAFI.

CONSIDERANDO: Que, el propósito de la presente MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA es la reprogramación de recurso para cubrir la adquisición de suministros de uso de la Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), de acuerdo a la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa mediante Memorándum STLCC-GA-0766-2024.

POR TANTO:

Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción en uso de sus facultades en las que está investida y en aplicación de los artículos: 321 de la Constitución de la República; 1, 16, 31, 36, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3 numeral 1 y 4 inciso b), 6, 17 numeral 7 y 37 numeral 3) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto; 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto; 31, 32, 35 y 36 del Acuerdo Ejecutivo No. 74-2023 del Presupuesto



General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023 y sus reformas en el Decreto Legislativo 157-2022.

PARTE RESOLUTIVA:

PRIMERO: MODIFICAR CON UNA AMPLIACIÓN el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024, las Estructuras Presupuestarias siguientes:

INCREMENTO												
GA	UE	FTE	ORG	PG	SPG	PY	AO	Descripción	Objeto	Descripción	Monto	
1	001	11	01	1	0	0	001	Dirección y Coordinación superior	37200	Productos de vidrio	20,000.00	
1	001	11	01	1	0	0	001	Dirección y Coordinación superior	39100	Elementos de limpieza y aseo personal	20,000.00	
1	002	11	01	1	0	0	002	Servicios administrativos y contables	33100	Productos de papel y cartón	44,900.00	
1	002	11	01	1	0	0	002	Dirección y Coordinación superior	35210	Productos farmacéuticos y medicinales varios	21,000.00	
1	002	11	01	1	0	0	002	Dirección y Coordinación superior	35800	Productos de material plástico	10,000.00	
1	002	11	01	1	0	0	002	Servicios administrativos y contables	36930	Elementos de ferretería	100,000.00	
1	002	11	01	1	0	0	002	Servicios administrativos y contables	39300	Útiles y materiales eléctricos	50,000.00	
1	005	11	13	1	0	0	002	Administración del sistema de compras y contrataciones públicas	35800	Productos de material plástico	68,000.00	
TOTAL											333,900.00	

SEGUNDO: La **MODIFICACIÓN** anterior será financiada y **DISMINUIDA** el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024 de la Estructura Presupuestaria siguiente:

DISMINUCIÓN												
GA	UE	FTE	ORG	PG	SPG	PY	AO	Descripción	Objeto	Descripción	Monto	
1	001	11	01	1	0	0	001	Dirección y Coordinación Superior	26110	Pasajes Nacionales	265,900.00	
1	005	11	13	1	0	0	002	Administración del Sistema de Compras y Contrataciones públicas	39600	Repuestos y Accesorios	68,000.00	
TOTAL											333,900.00	

TERCERO: La presente Resolución es de ejecución inmediata y de carácter interno. -
CUMPLASE.



ABG. SERGIO VLADIMIR COELLO DÍAZ
SECRETARIO DE ESTADO

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA
LA CORRUPCIÓN



ABG. KARENINA ALICIA CHANDÍAS GUZMÁN
SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA
LA CORRUPCIÓN